

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: *OE-2006-33*

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA CREAR EL PROGRAMA
“PUERTO RICO EN FORMA” Y ESTABLECER SUS FUNCIONES
Y OBJETIVOS**

POR CUANTO: Gran parte de la población de Puerto Rico enfrenta serios y preocupantes problemas de obesidad que afectan significativamente su salud y calidad de vida. Este estado deteriorado de salud en gran parte de nuestros ciudadanos es el resultado, entre otras cosas, del estilo de vida sedentario y de pobres hábitos alimentarios.

POR CUANTO: Las enfermedades relacionadas con problemas de obesidad han aumentado dramáticamente, y con ellas, la inversión que al Gobierno le ha correspondido hacer en atención médica y en otros servicios relacionados.

POR CUANTO: Puerto Rico necesita de un Plan Integrado que aglutine esfuerzos públicos y privados dirigidos a alcanzar como meta común que la mayoría de la población disfrute de una salud física y mental de primera.

POR CUANTO: El Artículo IV, Secciones 5 y 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada, que creó el Departamento de Salud, disponen que la Secretaria de Salud es la Jefa del Departamento de Salud y tiene a su cargo todos los asuntos que por ley se le encomienden relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública.

POR CUANTO: La Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, está dirigida a mejorar la calidad de vida de la población en nuestro País, atendiendo las necesidades específicas de la comunidad, mediante el desarrollo planificado y participativo de programas que fomenten la recreación y el deporte.

POR CUANTO: Resulta impostergable la elaboración e implantación de un Plan Integral que permita la articulación de una política pública orientada hacia el control de la obesidad, aumentando el conocimiento general de los ciudadanos sobre estilos de vida saludables.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se instruye al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes y a la Secretaria del Departamento de Salud a crear un programa conjunto para combatir el problema de obesidad que enfrenta Puerto Rico. El mismo se conocerá por el nombre de *“Puerto Rico en Forma”*.

SEGUNDO: Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes y al Departamento de Salud a realizar aquellos convenios necesarios entre ellos, con otras agencias o con cualquier persona natural o jurídica, para la consecución de lo establecido en esta Orden Ejecutiva.

TERCERO: Se autoriza la creación de un Comité Timón compuesto por personal de ambos departamentos; para el cual se podrá disponer de personal adicional por parte de ambos Secretarios, a fin de cumplir con los objetivos de este Programa. El procedimiento de destaque de empleados entre distintas agencias queda permitido para lograr los propósitos de esta Orden Ejecutiva.

CUARTO: El Comité Timón tendrá a cargo:

1. La elaboración de toda la programación y coordinación interagencial y multisectorial necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

2. Convocar a la Convención Puerto Rico en Forma a finales de este año.
3. Establecer aquellas guías y mecanismos que permitan reconocer y certificar como una “Organización en Forma” a aquellos municipios, agencias, departamentos e instrumentalidades públicas que cumplan con los requisitos establecidos, entre los que se encuentran, sin que se entienda como excluyentes de otros, los siguientes:
 - A. Preparar y presentar un Plan de Bienestar Anual.
 - B. Identificar y certificar al menos dos (2) empleados en materia de salud y bienestar que deberán participar en la Convención Puerto Rico en Forma.
 - C. Disponer en cada municipio, agencia, departamento e instrumentalidad pública de un espacio para realizar evaluaciones y mediciones que se denominará como Centro de Información, Medición y Evaluación (CIME).

QUINTO:

Se autoriza la creación de un Comité Asesor Externo, nombrado por el Gobernador, compuesto por entidades no gubernamentales. Dicho comité tendrá facultad para lo siguiente, entre otras cosas:

1. Validar y aprobar la programación establecida por el Comité Timón.
2. Asesorar en aquellos asuntos relacionados con bienestar a los empleados gubernamentales a fin de establecer el programa creado en virtud de esta Orden Ejecutiva.
3. Certificar aquellas evaluaciones realizadas por el Comité Timón a las agencias, departamentos, corporaciones, e instrumentalidades públicas participantes, en el proceso de identificarlas como “Organismos en Forma”.

4. Recomendar al Gobernador la política pública relacionada al programa y temas análogos.

SEXTO:

El Comité Timón adoptará aquellos reglamentos necesarios para regir sus asuntos y prescribirá las normas relacionadas con el cumplimiento de sus funciones y deberes, para la ejecución de las funciones delegadas mediante la presente Orden Ejecutiva. Así, el Comité Timón adoptará un reglamento para la implantación y funcionamiento de los objetivos de esta Orden Ejecutiva en o antes del 31 de diciembre de 2006.

SÉPTIMO:

Se instruye, además, a todos los jefes de las agencias e instrumentalidades públicas a que conduzcan, apoyen, regulen e implanten la política pública relacionada con los objetivos de esta Orden Ejecutiva, proporcionando todo el apoyo administrativo necesario para el desarrollo de este Programa.

OCTAVO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 29 de octubre de 2006.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 3 de noviembre de 2006.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado